

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: MI-03/2019

RECURRENTE: DANIEL JUVENTINO RIVERA SOTO

AUTORIDAD RESPONSABLE:

DEL GENERAL ELECTORAL CONSEJO INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA

CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:

ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a cinco de enero de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-04/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un medio de impugnación a las veintiuna horas con diecinueve minutos del cinco de enero del año en curso, con fundamento en los dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se ACUERDA:

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Daniel Juventino Rivera Soto, por su propio derecho, en contra de los "RESULTADOS EMITIDOS EN CUANTO A LA SESIÓN DEL 28/DIC/2018, RESULTADOS/DESIGNACIONES COMO CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES, COMO PRESIDENTE (A) CONSEJERO (A) ELECTORAL DE BC, MXL, SEDE DISTRITAL, PARA EL PROCESO ELECTIVO 2018-2019 LOCAL BC" (sic).

SEGUNDO.- Registrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación MI-03/2019, toda vez que la vía designada por la recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral.

TERCERO.- En virtud de que mediante el oficio inicialmente citado la Secretaria General da cuenta con la conexidad que advierte entre el presente recurso y el Recurso de Inconformidad radicado bajo expediente MI-01/2019 y habiéndose constatado dicha conexidad, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en cumplimiento de los principios de economía y concentración procesal que rigen la función jurisdiccional electoral, SE DECRETA la acumulación del expediente MI-03/2019 al MI-01/2019 y acumulado MI-02/2019 por ser este de mayor antigüedad, en virtud de lo cual TÚRNESE a la suscrita ponente de este último, para su conocimiento y sustanciación en forma conjunta dentro de los plazos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo del Reglamento Interior de este Tribunal, dada la naturaleza del asunto.





Glósese copia del presente acuerdo a los autos de expediente MI-03/2019 para constancia, **mediando la compensación** correspondiente.

Así lo acordaron y firman los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ante alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en la página de internet del Tribunal. **Cúmplase**.

ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO MAGISTRADA PRESIDENTA

LEOBARDO LOAIZA CERVANTES. MAGISTRADO JAIME VARGÅS FLORES MAGISTRADO __

HERTANAL DE JUSTICIA SLECTIMAL DEL ESTADO DE BAJA CALAFORMA ECRETARIR GENERAL DE ACUPRIDOS ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS